

CONSTANCIA SECRETARIAL. (07) de septiembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho memorial de la abogada de la Cámara de Comercio de Bogotá informando que no es posible realizar nueva inscripción de la demanda al radicado No.17001-31-03-002-2020-00092, toda vez que ya fue atendida dicha solicitud mediante el oficio No. 1371 quedando radicada dicha inscripción el 10 de agosto de 2020 No. 00184910 libro 10; anexa Cámara de Comercio donde se evidencia la radicación de la inscripción.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación: 507

Radicado Proceso: No. 17001-31-03-002-2020-00092-00

Vista la constancia secretarial que antecede, que la Cámara de Comercio de Bogotá Allegó memorial indicando que no es posible proceder a atender lo solicitado por este Despacho en el Oficio No. 1371, toda vez que dicha solicitud, ya fue atendida y radicada desde el día 10 de agosto de 2020 No. 00184910 libro 10.

Se anexó Cámara y Comercio, donde se evidenció la radicación de la demanda, se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 54 del 08 de septiembre de 2020</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría</p>
